

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**LPN- IP No. 001-2015**

**“ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA EL INSTITUTO  
DE LA PROPIEDAD DURANTE EL AÑO 2016”**

**Resumen Descriptivo**

*PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN*

**Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

**Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

**Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

**Sección IV. Formularios de la Oferta**

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Autorización del Fabricante, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

**Sección V. Países Elegibles**

Esta sección contiene información pertinente a los países elegibles.

*PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS*

**Sección VI. Lista de Requerimientos**

Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Bienes y Servicios Conexos a ser adquiridos.

*PARTE 3 -*                   **CONTRATO**

**Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)**

Esta sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección VII no deberá ser modificado.

#### **Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y modifican o complementan la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato.

#### **Sección IX. Formularios del Contrato**

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

El Oferente seleccionado solamente completará los formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato y Garantía por Pagos de Anticipo, cuando sean requeridos, después de la notificación de la adjudicación del contrato.

#### **Anexo: Llamado a Licitación**

Al final de los Documentos de Licitación se adjunta para información un formulario de "Llamado a Licitación".

**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**LPN-IP No. 001-2015**

***“ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA  
EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD DURANTE EL AÑO  
2016”***

# ÍNDICE GENERAL

Parte 1 – Procedimiento de Licitación

Sección I – Introducciones a los oferentes

Sección II – Datos de Licitación (DDL)

Sección III- Criterio de Evaluación y calificación

Sección IV – Formulación de Oferta

Sección V – País Elegible (NO APLICA)

Parte 2 – Registros de los bienes y servicios

Sección VI lista de Requisitos

Parte 3- Contrato

Sección VII – Condiciones Generales del Contrato

Sección VIII- Condiciones especiales del contrato.

**PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN**

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

*PARTE 1 – Procedimientos de Licitación***Sección I. Instrucciones a los Oferentes**

## Índice de Cláusulas

	<b>Pág.</b>
<b><u>A. Generalidades</u></b> .....	<b>10</b>
1. <u>Alcance de la licitación</u> .....	10
2. <u>Fuente de fondos</u> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3. <u>Fraude y corrupción</u> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
4. <u>Oferentes elegibles</u> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
5. <u>Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</u> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b><u>B. Contenido de los Documentos de Licitación</u></b> .....	<b>13</b>
6. <u>Secciones de los Documentos de Licitación</u> .....	13
7. <u>Aclaración de los Documentos de Licitación</u> .....	13
8. <u>Enmienda a los Documentos de Licitación</u> .....	14
<b><u>C. Preparación de las Ofertas</u></b> .....	<b>14</b>
9. <u>Costo de la Oferta</u> .....	14
10. <u>Idioma de la Oferta</u> .....	14
11. <u>Documentos que componen la Oferta</u> .....	14
12. <u>Formulario de Oferta y Lista de Precios</u> .....	15
13. <u>Ofertas Alternativas</u> .....	15
14. <u>Precios de la Oferta y Descuentos</u> .....	15
15. <u>Moneda de la Oferta</u> .....	17
16. <u>Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente</u> .....	17
17. <u>Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</u> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
18. <u>Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos</u> .....	17
19. <u>Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente</u> .....	18
20. <u>Período de Validez de las Ofertas</u> .....	19
21. <u>Garantía de Mantenimiento de Oferta</u> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
22. <u>Formato y firma de la Oferta</u> .....	21
<b><u>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</u></b> .....	<b>21</b>
23. <u>Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</u> .....	21
24. <u>Plazo para presentar las Ofertas</u> .....	22
25. <u>Ofertas tardías</u> .....	22
26. <u>Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</u> .....	22

27.	<u>Apertura de las Ofertas</u> .....	23
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b> .....		<b>24</b>
28.	<u>Confidencialidad</u> .....	24
29.	<u>Aclaración de las Ofertas</u> .....	24
30.	<u>Cumplimiento de las Ofertas</u> .....	25
31.	<u>Diferencias, errores y omisiones</u> .....	25
32.	<u>Examen preliminar de las Ofertas</u> .....	26
33.	<u>Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica</u> .....	26
34.	<u>Conversión a una sola moneda</u> .....	27
35.	<u>Preferencia nacional</u> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
36.	<u>Evaluación de las Ofertas</u> .....	27
37.	<u>Comparación de las Ofertas</u> .....	28
38.	<u>Poscalificación del Oferente</u> .....	28
39.	<u>Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas</u> .....	29
<b>F. Adjudicación del Contrato</b> .....		<b>29</b>
40.	<u>Criterios de Adjudicación</u> .....	29
41.	<u>Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación</u> .....	29
42.	<u>Notificación de Adjudicación del Contrato</u> .....	29
43.	<u>Firma del Contrato</u> .....	30
44.	<u>Garantía de Cumplimiento del Contrato</u> .....	30



**SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**

# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## A. Generalidades

- 1. Alcance de la licitación**
  - 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
  - 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
    - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
    - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
    - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
  - 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños.
- 3. Fraude y corrupción**
  - 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
  - 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
  - 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal..
- 4. Oferentes elegibles**
  - 4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
    - (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe

pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los

funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

**5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país

## **B. Contenido de los Documentos de Licitación**

### **6. Secciones de los Documentos de Licitación**

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

#### **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

#### **PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios**

- Sección VI. Lista de Requerimientos

#### **PARTE 3 – Contrato**

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

### **7. Aclaración de los Documentos de Licitación**

7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas,

incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.

- 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
- 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.
- 8. Enmienda a los Documentos de Licitación**
- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
- 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

### C. Preparación de las Ofertas

- 9. Costo de la Oferta**
- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
- 11. Documentos que componen**
- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;

**la Oferta**

- (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO así se requiere;
- (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
- (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
- (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
- (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

**12. Formulario de Oferta y Lista de Precios**

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

**13. Ofertas Alternativas**

- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

**14. Precios de la Oferta y Descuentos**

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se

asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

14.5 Las expresiones DDP, DPA y otros términos afines se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional ([www.iccwbo.org](http://www.iccwbo.org)), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.

14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en



los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.7 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

**15. Moneda de la Oferta**

15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.

**16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente**

16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

**17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**

17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.

**18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios**

18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de

**Conexos****Requerimientos.**

- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

**19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente**

- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
- (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
  - (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones

Técnicas;

- (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

**20. Período de Validez de las Ofertas**

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

**21. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma **estipulada en los DDL**.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO.

21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (b) permanecer válida por un período que expire 30 días

después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:
- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
  - (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta;
  - (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
- 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
  - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
  - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
    - (i) firmar el Contrato; o
    - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

**22. Formato y firma de la Oferta**

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

**D. Presentación y Apertura de las Ofertas**

**23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

(b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;

(b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;

- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

**24. Plazo para presentar las Ofertas**

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.

24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

**25. Ofertas tardías**

25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

**26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y

- (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

## **27. Apertura de las Ofertas**

27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro

detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

### **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

#### **28. Confidencialidad**

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

#### **29. Aclaración de las Ofertas**

- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos



descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

**30. Cumplimiento de las Ofertas**

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

**31. Diferencias, errores y omisiones**

31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

## **32. Examen preliminar de las Ofertas**

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.

## **33. Examen de los Términos y**

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de

- Condiciones; Evaluación Técnica** las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
- 34. Conversión a una sola moneda** 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
- 35. Preferencia nacional** 35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
- 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
- 36. Evaluación de las Ofertas** 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
  - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de

las IAO;

- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
- (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
- (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3(d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

**37. Comparación de las Ofertas**

37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

**38. Poscalificación del Oferente**

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato

satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

**39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas**

39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

## **F. Adjudicación del Contrato**

**40. Criterios de Adjudicación**

40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

**41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación**

41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

**42. Notificación de Adjudicación del Contrato**

42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.

42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se

leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

#### **43. Firma del Contrato**

43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

#### **44. Garantía de Cumplimiento del Contrato**

44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

## SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

*[Las instrucciones para llenar los **DDL** se dan, cuando es necesario, en las notas en letra cursiva que aparecen en las cláusulas pertinentes de las IAO]*

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El COMPRADOR es: <i>INSTITUTO DE LA PROPIEDAD</i>
IAO 1.1	<b>LPN-IP No .001-2015 “ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD DURANTE EL AÑO 2016”.</b>
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos Nacionales fondos Propios de la Institución.  RECORTE PRESUPUESTARIO: Puede dar lugar a la Resolución del Contrato en caso de Recorte Presupuestario de Fondo con lo Dispuesto en el Decreto Legislativo 140-2014 Capítulo VII Artículo 68 párrafo segundo de las Disposiciones Generales de Presupuesto.
	<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>
IAO 7.1	Para <b>aclaraciones de los pliegos</b> , solamente, la dirección del Instituto es: Atención: <b>Secretaría Ejecutiva del IP</b> , quien dará respuesta, remitirá a la Unidad de Compras y Suministros, 22355287,22355303 ext.226.  Dirección: Colonia Humuya, Boulevard Kuwait, Edificio Anexo San José, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán. Sótano 1 oficina de compras y suministros  Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:leslie.pineda@ip.gob.hn">leslie.pineda@ip.gob.hn</a>  El Instituto responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dicha solicitudes las reciba el Instituto por lo <b>menos (15) días</b> antes de la fecha límite para presentación de oferta.
IAO.7.2	La respuesta a las solicitudes de aclaraciones se responderá por escrito a los oferente y además se publicaran en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado en Honduras , en el la Pagina WEB de la Oficina Normativa de

	Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) ( <a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a> )
<b>IAO 7.3</b>	<p>En el caso que el oferente tenga observaciones o encuentre discrepancias o omisiones en este documento, deberá solicitar por escrito las aclaraciones al señor Secretario Ejecutivo del Instituto de la Propiedad, el cual lo remitirá a Compras y Suministro de la Institución para que se preparen las respuestas correspondientes.</p> <p>Las solicitudes extemporáneas serán rechazadas automáticamente. Si posteriormente resultare a juicio del Instituto de la Propiedad que es necesario hacer algunas aclaraciones pertinentes, se elaborara un ADDENDUM O NOTA ACLARATORIA, al Pliego de condiciones. La Secretaria Ejecutiva dará respuesta por escrito a todos los oferentes participantes en el proceso.</p>



<p><b>IAO 11.1(h)</b></p>	<p><b>C. Preparación de las Ofertas</b></p> <p><b>EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR AL INICIO DE SUS OFERTAS UN ÍNDICE CON EL ORDEN ESTABLECIDO EN ESTA SECCIÓN II DATOS DE LICITACIÓN IAO 11.1 (H) y Foliado</b></p> <p>Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <p>Oferta “Carta Propuesta”, indicando claramente el plazo de la entrega, firmada por el Representante Legal (<b>NO SUBSANABLE</b>).</p> <p>Garantía de mantenimiento de Oferta (<b>NO SUBSANABLE</b>).</p> <p>Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendida tanto el Representante de la Empresa, como la misma en ninguno de los casos señalados el Artículo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No. 74-2001. (<b>NO SUBSANABLE</b>)</p> <p>Fotocopia de la Escritura Pública de constitución de Sociedad o de Comerciante Individual en su caso con sus reformas si las hubieren inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.</p> <p>Copia del Permiso de Operación Vigente extendida por la Municipalidad de su Localidad.</p> <p>Fotocopia de documentos personales del representante legal de la empresa, tarjeta de identidad, RTN Empresarial y poder con que actúa debidamente autenticado.</p> <p>Constancia de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).</p> <p>Declaración jurada garantizando los bienes ofrecidos, (debidamente autenticada) y capacidad del suministro ofrecido.</p> <p>4 Constancia Originales de Aceptación de servicio por cliente durante los dos últimos años, selladas y firmadas en papel membretado de la Empresa.</p> <p>El proveedor deberá constar con personal capacitado conforme al rubro de bien o servicio a ofertar, para dar cumplimiento a las especificaciones exigidas en esta bases de licitación.</p> <p>Las Empresas Oferentes deberán acreditar la representación de sus representantes legales, mediante poder debidamente autenticado.</p> <p>El oferente que resultare adjudicatario, deberá presentar las constancias correspondientes a: a) No tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado, emitido por la Procuraduría General de la República, b) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracción tributaria durante los últimos cinco años, emitido por la DEI, c) Solvencias del IHSS, INFOP y Cámara de Comercio.</p> <p><b><u>Todas estas Constancias deberán estar vigentes al momento de presentar la oferta y en el caso del párrafo anterior, al momento de la firma del contrato.</u></b></p> <p>NOTA: Para efecto de control y seguridad de los oferentes la totalidad de <b>los documentos deberán presentarse foliados</b>, la comisión evaluadora de la licitación dará a conocer el número de folios útiles de que conste la documentación de la oferta. <b>Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público.</b></p> <p><u>Se</u> permitirá subsanar errores u omisiones en las ofertas, de conformidad a lo establecido en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación correspondiente</p>
---------------------------	---

IAO 13.1	<b>NO SE CONSIDERAN VALIDAS LAS OFERTAS ALTERNATIVAS</b>
IAO 14.5	La edición de Incoterms 2010
IAO 14.6	Los precios cotizados por el Oferente <b>“NO SERÁN” AJUSTABLES.</b>
IAO 14.7	Al 100 % del listado correspondiente a las Especificaciones Técnicas requeridas de la presente Licitación.
IAO 15.1	La oferta deberá ser presentada en Lempiras
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes y/o Servicios (para efectos de repuestas) es: <b>12 meses a partir del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2016.</b>
IAO 19.1 (b)	Servicios posteriores a la venta. Si es el caso <b>(SI SE REQUIEREN VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)</b>
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de <b>[60] días calendarios.</b>
IAO 21.1	Se requiere Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
IAO 21.2	El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser por lo menos el dos (2%) por ciento del valor total ofertado
IAO 21.3	<p><i>La <b>GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA</b> deberá:</i></p> <p><i>a) Ser presentada en original (no se aceptara copias)</i>  <i>Permanecer valida por un periodo que expire <b>30 días</b> después de la fecha límite de la validez de la ofertas que son <b>60 días calendario</b>, con un total de días de <b>90 días calendario</b>, o del periodo prorrogado, si corresponde. Comunicada la adjudicación del Contrato, dicha garantía será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el Contrato y rendir la Garantía de Cumplimiento.</i></p>
IAO 21.4	<b>PRESENTAR GARANTÍA BANCARIA EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA.</b>
IAO 21.6	Comunicada la adjudicación del Contrato, dicha garantía será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el Contrato y rendir la Garantía de Cumplimiento.

<b>IAO 22.1</b>	Además de la oferta original, el oferente deberá presentar dos (2) copias
	<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>
<b>IAO 23.1</b>	Los Oferentes <b><u>NO PODRÁN</u></b> presentar Ofertas electrónicamente

IAO 23.2 (c)	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: Los sobres (que contienen los documentos originales y copias) deberán rotularse de la siguiente manera:</p> <p><b>PRIMER SOBRE:</b> Contendrá el original de la documentación solicitada y de las propuestas y será rotulado "ORIGINAL".</p> <p><b>SEGUNDO SOBRE</b> Contendrá una (1) copia íntegra de toda la documentación solicitada y propuesta y será rotulada "COPIA 1"</p> <p><b>TERCER SOBRE</b> Contendrá una (1) copia íntegra de toda la documentación solicitada y propuesta y será rotulada "COPIA 2"</p> <p><b>PARTE CENTRAL</b> Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad, ubicada en Colonia Humuya, Edificio Anexo San José, Boulevard Kuwait, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.</p> <p><b>ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA</b> Nombre del oferente y su dirección completa.</p> <p><b>ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA</b> Oferta de la Licitación Pública Nacional LPN-IP No. 001-2015 original o copia según sea el caso.</p> <p><b>ESQUINA SUPERIOR DERECHA</b> "No abrir este sobre antes de: <b>2 de Noviembre del 2015</b>) Hora (10:00 am)</p> <p>a) La oferta deberá ser firmada por el Gerente General o Representante Legal de conformidad a los anexos de oferta consignados en la parte "Anexos de Oferta".</p> <p>b) La revisión de las ofertas por parte de los oferentes se podrá realizar al finalizar el acto de apertura y al día siguiente.</p> <p>c) Cumpliendo con el <b>Artículo No. 50 de la Ley de Contratación del Estado Solo Serán Subsancionable</b> los Documentos Presentados, no se entenderá Subsanción en documentos vencidos ni para presentar documentos que no se incluyen en la oferta, excepto los casos comprendidos en el Artículo No.30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p>
--------------	--

IAO 24.1	<p><b>d)</b> La oferta original deberá de venir debidamente foliada con sus respectivas dos copias y selladas en sus sobres correspondiente.</p> <p><b>Para propósitos de la presentación de las ofertas</b>, la Dirección del Instituto es:</p> <p>Atención: <i>SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD</i></p> <p>Dirección: Colonia Humuya, Edificio Anexo San José, Boulevard Kuwait, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.</p> <p>La fecha límite y única para presentar las ofertas es <b>2 de Noviembre del 2015)</b></p> <p>Hora: <i>[10:00 am]</i></p>
IAO 27.1	<p><b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b></p> <p>Dirección: <i>[Salón de Reuniones del Instituto de la Propiedad, colonia Humuya, Boulevard Kuwait, Edificio Anexo San José 5to piso]</i></p> <p>Ciudad: Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán.</p> <p>País: <i>Honduras</i></p>
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>	
IAO 31.2	<p>El instituto de la Propiedad a través de su Comisión Evaluadora de Licitaciones, está facultado a solicitar aclaraciones por escrito establecido en el numeral 35 a cualquiera de los oferentes que aclare su oferta, pero no será permitido a ningún oferente que la modifique. Las aclaraciones deberán presentarse con anterioridad antes que se tome la recomendación de adjudicar el resultado de la Licitación, como lo dispone el Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p>
IAO 36.3 (d)	<p>La evaluación de la oferta se evaluara con el criterio cumple y no cumple de los requisitos estipulados en la presente Licitación.</p> <p>Cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y específicas en relación al servicio por adquirir.</p> <p>Pero en el entendido que la oferta presentada cumple con todos los requisitos legales administrativos y técnicos, exigidos en este pliego de condiciones, y que en todo caso la oferta, efectivamente sea la más idónea y conveniente a los intereses del Instituto de la Propiedad.</p> <p><b>Cumplimiento de las especificaciones técnicas, generales y específicas</b> en relación al servicio por adquirir.</p>

	<p><b>La calidad del servicio a suministrarse.</b></p> <p><b>Evaluación completa de la oferta</b> (documentación, verificación de la misma).</p> <p><b>Nota:</b> De cada diligencia que se efectúe dentro del proceso de Análisis y Evaluación de las Ofertas, la Comisión Evaluadora de Licitaciones levantará la correspondiente acta, dejando constancia de lo actuado.</p>
<b>IAO 36.6</b>	Los <b>OFERENTES NO PODRÁN</b> cotizar precios unitarios separados por uno o más lotes [VÉASE LA SECCIÓN III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES, PARA LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE]
<b>IAO 39.1</b>	El Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de adjudicar la licitación, con los oferentes que concurran al Acto, si así conviene a sus intereses Institucionales, o <b>declarar desierta o fracasada en consecuencia de cualquiera de los casos que se establecen en el Artículo No. 57 de la Ley de Contratación del Estado. El Instituto procederá a una nueva licitación de ser procedente la misma.</b>
	<b>F. Adjudicación del Contrato</b>
<b>IAO 40.1</b>	<p>La adjudicación se hará al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente Licitación y que cumpla con las especificaciones técnicas requerida y presente la oferta más bajo.</p> <p>No obstante el Instituto de la Propiedad, se reserva el derecho de adjudicar con un solo oferente o fracasar la licitación, si así conviene a sus intereses; y se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de precio bajo, si esta se ajusta a los requerimientos e intereses, previa recomendación motivada de la comisión evaluadora. En tales casos, los oferentes no podrán reclamar indemnización alguna.</p>
<b>IAO 41.1</b>	El Instituto de la Propiedad, al momento de la Adjudicación, las cantidades pueden variar hasta un diez por ciento (10%) aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados, originalmente en la Sección VI. Lista de Requerimiento, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL.

**SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

### **SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes. Contiene los criterios que el Comprador utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.



## **ÍNDICE**

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3)
2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

### 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3)

No.	DOCUMENTACION LEGALES DE UNA LICITACION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Oferta Carta Propuesta ", indicando claramente el plazo de la entrega, firmada por la persona responsable de la oferta.		
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta		
3	Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendida tanto el representante de la Empresa, como la misma en ninguno de los casos señalados el artículo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.		
4	Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad o de Comerciante Individual en su caso con sus reformas si las hubieren inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil		
5	Copia del permiso de Operación Vigente extendida por la Municipalidad de su Localidad		
6	Las Empresas Oferente deberán Acreditar la Representación Legal de sus Representantes Legales Mediante Poder debidamente autenticado.		
7	Fotocopia de documentos personales del Representante legal de la Empresa: TARJETA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL		
8	Fotocopia de documentos personales del Representante legal de la Empresa: RTN EMPRESARIAL		
9	Constancia de estar inscrito en la oficina Normativa de Contratación del Estado ONCAE		
10	Declaración Jurada Garantizando los bienes Ofrecidos , debidamente autenticada y capacidad del suministro		
11	(4) Cuatro Constancia de Aceptación del Servicio por Cliente durante los dos últimos años y con su membrete.		
12	Constancia de no tener cuenta ni juicio pendientes con el Estado, emitida por la Procuraduría General de la Republica		

13	Constancia de No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracción tributaria durante los últimos cinco años emitida por la DEI		
14	Solvencias del IHSS, INFOP y Cámara de Comercio		
15	Autenticada toda la Documentación		

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Pag. 69

**SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA**

## **SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA**

### **Índice de Formularios**

Formulario de información sobre el oferente .....	46
Formulario de Presentación de la Oferta .....	47
Declaración Jurada Sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	49
Lista de Precios.....	51
Precio y Cronograma de Cumplimiento- Servicio Conexos.....	52
Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	53
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza) (NO APLICA).....	
Declaración de Mantenimiento de la Oferta (NO APLICA) .....	
Autorización del Fabricante (NO APLICA)... ..	

**FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE**

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  
 LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i>  Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i>  Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i>  Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán sustituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  
LPN No. : *[indicar el número del proceso licitatorio]*  
Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*  
Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos sean originarios de países miembros del Banco: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes Hondureñas o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*



**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de

las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Trátarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

### Lista de Precios

País del Comprador <b>Honduras</b>		Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15				Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____		
1	2	3	4	5	6	7	8	
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)		Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
<i>[indicar No. de Artículo ]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar precio total por cada artículo]</i>		<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo ]</i>
							Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

## Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15						Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio ]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

(Garantía Bancaria)

*[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indicar el nombre y la dirección del Comprador]*

**Fecha:** *[indicar la fecha]*

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.** *[indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que *[indicar el nombre del Oferente]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su oferta el *[indicar la fecha de presentación de la oferta]* (en adelante denominada “la oferta”) para la ejecución de *[indicar el nombre del Contrato]*, bajo el Llamado a Licitación No *[indicar número del Llamado a Licitación]*.

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indicar el nombre del Banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indicar la cifra en números]*, *[indicar la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o
- (b) habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del ICC No. 458.

---

*[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]*

**PARTE 2 – REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS**

## **SECCIÓN VI. LISTA DE REQUISITOS**



## SECCIÓN VI. LISTA DE REQUISITOS

### Índice

<u>1. Lista de Bienes y Plan de Entregas</u> .....	73
<u>2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento</u> .....	74
<u>3. Especificaciones Técnicas</u> .....	75
<u>4. Planos o Diseños</u> .....	85
<u>5. Inspecciones y Pruebas</u> .....	86

### **Notas para la preparación de la Lista de Requisitos**

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los *Incoterms* (es decir, los términos DDP, DDU, CIP, FCA y CPT especifican que “la entrega” ocurre cuando los bienes son entregados a los transportistas), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).



## 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

*[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]*

<b>Servicio</b>	<b>Descripción del Servicio</b>	<b>Cantidad<sup>1</sup></b>	<b>Unidad física</b>	<b>Lugar donde los servicios serán prestados</b>	<b>Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios</b>
<i>41 vehiculos</i>	<i>[indicar descripción de los Servicios Conexos ]</i>	<i>[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i>	<i>[indicar el nombre del lugar]</i>	<i>[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]</i>

<sup>1</sup> Si corresponde.

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

*El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los Bienes y Servicios Conexos que el Comprador requiere. El Comprador preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:*

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales el Comprador podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los Oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y al Comprador el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo país o sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *En lo posible deben usarse medidas métricas.*
- *Pudiera ser ventajoso estandarizar las ET, dependiendo de la complejidad de los bienes y la repetición del tipo de adquisición. Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizadas en la fabricación de bienes similares.*
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, ya sea Hondureñas o de cualquier otro país elegible, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*

*Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a y con los criterios de puntaje así:*

- a) *Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción de los bienes con puntaje 10.*
- b) *Lista de las pruebas requerida (tipo y numero )con puntaje 10.*
- c) *Otros trabajos adicional y/o servicios conexos requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total con puntaje 10.*
- d) *Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación del comprador con un puntaje de 10*
- e) *Lista detallada de los avales de funcionamiento cubiertas por la garantía y las especificaciones de la liquidación por daños y perjuicios aplicables en caso que dichos avales no se cumplan con puntaje de 10*
- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, el Comprador deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el Oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.*

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato 62

Cuando el Comprador requiera que el Oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, el Comprador deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el Oferente en su oferta las cuales se detallan a continuación:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL AÑO 2016**

Nº	MARCA	PLACA	TIPO	MOTOR	CHASIS	COLOR	AÑO	UBICACIÓN	VALOR	CANTIDAD DE PASAJEROS	MARCA
1	MERCEDEZ BENZ	N-4548	CAMION	34496310903156	9BM34511013HB7570	ROJO	1988	DIRECCION DE CATASTRO	L. 68,000.00	2 PASAJEROS	MERCEDEZ BENZ
2	TAYO AUTO	N 8619	PICK-UP	SF493Q050601548	LHA12Z3D15A001287	BLANCO	2006	DIRECCION DE REGISTRO	L. 210,440.15	5 PASAJEROS	TAYO AUTO
3	TOYOTA LANDCRUISER	N-0502	PICK-UP	1110312	HJ750008094	BLANCO	1986	DIRECCION DE CATASTRO	L. 50,000.00	2 PASAJEROS	TOYOTA
4	TOYOTA LANDCRUISER	N-0504	PICK-UP	2H1148811	HJ750021606	AMARILLO	1987	DIRECCION DE CATASTRO	L. 50,000.00	2 PASAJEROS	
5	TOYOTA	N 5962	PICK-UP	1HZ0265984	HZJ750047631	BLANCO	1998	DIRECCION DE CATASTRO	L. 200,000.00	5 PASAJEROS	
6	TOYOTA HILUX	N-8063	PICK-UP	3L498692	LN1660047917	BLANCO	2000	PRESTADO POR LA SAG CATASTRO	L. 230,000.00	5 PASAJEROS	
7	TOYOTA HILUX	N-9066	PICK-UP	2KD-7178996	8AJFR22G404512616	BLANCO	2007	PRESTADO A CASA PRESIDENCIAL	L. 426,720.00	5 PASAJEROS	
8	TOYOTA HILUX	N-9068	PICK-UP	2KD-718552	8AJFR22G004512936	BLANCO	2007	DIRECCON ADMINISTRATIVA	L. 426,720.00	5 PASAJEROS	
9	TOYOTA HILUX	N 9069	PICK-UP	2KD-7190926	8AJKR22GX04513222	BLANCO	2007	DIRECCION DE REGISTRO	L. 426,720.00	5 PASAJEROS	
10	MICRO BUS TOYOTA HIACE	N 9070	MICROBUS	5L- 6019859	JTFJK02P40-0005735	VERDE	2007	DIRECCON ADMINISTRATIVA	L. 423,322.35	16 PASAJEROS	TOYOTA
11	MICHO BUS TOYOTA HIACE	N 9071	MICROBUS	51- 6022146	JTFJK02P70-5002394	AMARILLO	2007	DIRECCON ADMINISTRATIVA	L. 423,322.35	16 PASAJEROS	
12	NISSAN 4 X 2	N-8898	PICK-UP	TD27-758767	3N6GD1350ZK853023	BLANCO	2006	DIRECCON ADMINISTRATIVA	L. 378,100.00	5 PASAJEROS	NISSAN
13	NISSAN NAVARA	MI-4950	PICK-UP	YD25-208390T	MNTCCUD40Z0006278	BLANCO	2010	DIRECCION DE REGISTRO	L. 397,727.00	5 PASAJEROS	
14	NISSAN NAVARA	MI-4951	PICK-UP	YD25-204750T	MNTCCUD40Z0006168	BEIGE	2010	COORDINACION DE PROYECTOS	L. 397,727.00	5 PASAJEROS	
15	NISSAN NAVARA	N- 10672	PICK-UP	YD25114513T	MNTCCUD40Z0002974	AZUL	2009	DIRECCION DE PREDIAL	L. 388,272.00	5 PASAJEROS	
16	NISSAN NAVARA	N-11075	PICK-UP	YD25-290563T	MNTCCUD40Z0011153	BLANCO	2011	SECRETARIA EJECUTIVA	L. 418,660.00	5 PASAJEROS	
17	NISSAN FRONTIER	N-8900	PICK-UP	QD32-213005	JN1CJUD22Z0740901	BLANCO	2006	SERVICIOS GENERALES (parque de tierra)	L. 378,100.00	5 PASAJEROS	
18	NISSAN FRONTIER	N-8901	PICK-UP	QD32-213043	JN1CJUD22Z0740907	BLANCO	2006	DIRECCION DE CATASTRO	L. 378,100.00	5 PASAJEROS	
19	NISSAN FRONTIER	N-8902	PICK-UP	QD32-212905	JN1CJUD22Z074985	BLANCO	2006	DIRECCION DE CATASTRO	L. 378,100.00	5 PASAJEROS	
20	NISSAN FRONTIER	N-8609	PICK-UP	QD32-215770	JN1CJUD22Z0071191	ROJO	2006	DIRECCION DE PREDIAL	L. 378,100.00	5 PASAJEROS	
21	NISSAN FRONTIER	N-8610	PICK-UP	QD32-215798	JN1CJUD22Z0071184	PLATEADO	2006	DIRECCION PROPIEDAD INTELECTUAL	L. 378,100.00	5 PASAJEROS	
22	NISSAN FRONTIER	N-8611	PICK-UP	QD32-215759	JNICJUD22Z0071194	VERDE	2006	AUDITORIA INTERNA	L. 378,100.00	5 PASAJEROS	
23	NISSAN FRONTIER	N-8616	PICK-UP	QD32-215611	JN1CJUD22Z0071092	ROJO	2006	PRESTADO A CASA PRESIDENCIAL	L. 378,100.00	5 PASAJEROS	
24	NISSAN FRONTIER	N 8617	PICK-UP	QD32-215283	JN1CJUD22Z071113	BLANCO	2006	DIRECCION DE CATASTRO	L. 378,100.00	5 PASAJEROS	
25	NISSAN FRONTIER	N 8899	PICK-UP	QD32-212660	JN1CJUD22Z0740896	BLANCO	2006	DIRECCION DE CATASTRO	L. 378,100.00	5 PASAJEROS	

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato 63

26	MITSUBISHI L 200	N-10851	PICK-UP	4M40UAC9163	MMBJNKB70CD031074	AZUL	2012	CONVICIENDA	L. 554,430.00	5 PASAJEROS	MITSUBISHI	
27	MITSUBISHI L 200	N-10852	PICK-UP	4M40UAC9458	MMBJNKB70CD032004	CHAMPAGNE	2012	CONVICIENDA	L. 554,430.00	5 PASAJEROS		
28	MITSUBISHI L 200	N-10854	PICK-UP	4M40UAC9210	MMBJNKB70CD031036	BLANCO	2012	DIRECCION DE CATASTRO SIGUATEPEQUE	L. 554,430.00	5 PASAJEROS		
29	MITSUBISHI L 200	N-10855	PICK-UP	4M40UAC9121	MMBJNKB70CD030569	BLANCO	2012	INSPECTORIA GENERAL	L. 554,430.00	5 PASAJEROS		
30	MITSUBISHI L 200	N-10856	PICK-UP	4M40UAC8819	MMBJNKB70CD026797	GRIS CLARO	2012	DIRECCION DE REGISTRO	L. 554,430.00	5 PASAJEROS		
31	MITSUBISHI L 200	N-10857	PICK-UP	4M40UAC8853	MMBJNKB70CD027756	BLANCO	2012	DIRECCION DE CATASTRO COMAYAGUA	L. 554,430.00	5 PASAJEROS		
32	MITSUBISHI L 200	N-10858	PICK-UP	4M40UAC8873	MMBJNKB70CD028786	GRIS OSCURO	2012	DIRECCION DE PREDIAL	L. 554,430.00	5 PASAJEROS		
33	MITSUBISHI L 200	N-10859	PICK-UP	4M40UAC8890	MMBJNKB70CD028781	BLANCO	2012	DIRECCION DE REGISTRO	L. 554,430.00	5 PASAJEROS		
34	MITSUBISHI L 200	N-10860	PICK-UP	4M40UACB8931	MMBJNKB70CD029423	BLANCO	2012	CONVICIENDA	L. 554,430.00	5 PASAJEROS		
35	MITSUBISHI L 200	N-10861	PICK-UP	4M40UAC9608	MMBJNKB70CD036448	ROJO	2012	CONVICIENDA	L. 554,430.00	5 PASAJEROS		
36	MITSUBISHI L 200	N-10862	PICK-UP	4M40UAC9640	MMBJNKB70CD037125	GRIS OSCURO	2012	DIRECCON ADMINISTRATIVA	L. 554,430.00	5 PASAJEROS		
37	MITSUBISHI L 200	N-10863	PICK-UP	4M40UAC9620	MMBJNKB70CD036678	CHAMPAGNE	2012	PRESTADO A CASA PRESIDENCIAL	L. 554,430.00	5 PASAJEROS		
38	MITSUBISHI L 200	N-10864	PICK-UP	4M40UAC9629	MMBJNKB70CD036894	PLATEADO	2012	DIRECCION DE CATASTRO S.P.S	L. 554,430.00	5 PASAJEROS		
39	MITSUBISHI L 200	N-10865	PICK-UP	4M40UAC8547	MMBJNKB70CD019600	CHAMPAGNE	2012	DIRECCION DE CATASTRO S.P.S	L. 554,430.00	5 PASAJEROS		
40	ISUZU KB	N-6432	PICK-UP	552858	JAATFS55HX7102564	BLANCO	1998	DIRECCION DE CATASTRO SIGUATEPEQUE	L. 199,554.50	5 PASAJEROS		ISUZU
41	ISUZU KB	N-6812	PICK-UP	607889	JAATFS55HX7105113	BLANCO	1998	DIRECCON ADMINISTRATIVA	L. 199,554.50	5 PASAJEROS		
42	ISUZU KB	N-6815	PICK-UP	631954	JAATFS55HX7108424	BLANCO	1999	DIRECCION DE CATASTRO COMAYAGUA	L. 199,554.50	5 PASAJEROS		
43	ISUZU KB	N-6817	PICK-UP	631590	JAATFS55HX7108403	VERDE	1999	DIRECCION DE CATASTRO	L. 199,554.50	5 PASAJEROS		
44	ISUZU KB	N-6819	PICK-UP	631555	JAATFS55HX7108401	PLATEADO	1999	DIRECCION DE CATASTRO	L. 199,554.50	5 PASAJEROS		
45	ISUZU KB	N-6820	PICK-UP	631550	JAATFS55HX7108400	AZUL	1998	DIRECCON ADMINISTRATIVA	L. 199,554.50	5 PASAJEROS		
46	ISUZU KB	N-6821	PICK-UP	631369	JAATFS55HX7108399	VERDE	1999	DIRECCION DE CATASTRO	L. 199,554.50	5 PASAJEROS		
47	FORD RANGER	N-9415	PICK-UP	WLAT861247	MNCLSFE408W694380	BEIGE	2008	DIRECCION DE CATASTRO SINDICATO	L. 412,842.14	5 PASAJEROS		
48	FORD RANGER	N-9416	PICK-UP	WLAT842166	MNCLSFE408W682171	BEIGE	2008	DIRECCON ADMINISTRATIVA	L. 412,842.14	5 PASAJEROS		
49	FORD RANGER	N-9417	PICK-UP	WLAT850527	MNCLSFE408W687895	BEIGE	2008	DIRECCION DE PREDIAL	L. 412,842.14	5 PASAJEROS		
50	FORD RANGER	N-9418	PICK-UP	WLAT839251	MNCLSFE408W680625	ROJO	2008	DIRECCON ADMINISTRATIVA	L. 412,842.14	5 PASAJEROS		

**B.1 SEGURO DE VEHÍCULOS**

C	<u>COBERTURA</u>	<u>DEDUCIBLE</u> <u>S</u>
B.1	<b><u>SEGURO DE VEHÍCULOS</u></b>	-
	<b>Descripción de Condiciones, Riesgos, Beneficios Cubiertos y deducibles.</b>	
a.	Colisión, vuelcos y choques accidentales.	AMPARADA 1%
b.	Robo total o parcial del vehículo, incendio y/ó Rayo, Auto ignición.	AMPARADA 10%
c.	Huelgas y/ó Alborotos Populares.	AMPARADA 10%
d.	Rotura de Cristales por cualquier causa	AMPARADA 10%
e.	Equipo Especial.	AMPARADA 1%
f.	Gastos médicos p/ocupantes del vehículo. (Especificar Cobertura y Beneficios). Por ocupante.	Lps. 30,000.00 0
g.	Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus personas y en sus bienes (Especificar Cobertura y Beneficios)	Lps. 250,000.00 0
h.	Ciclón, huracán y otros fenómenos.	AMPARADA 1%
i.	Desbordamiento de Ríos.	AMPARADA 1%
j.	Derrumbes de carreteras y otros.	AMPARADA 1%
k.	Límite territorial de cobertura del seguro es en Centro América.	CENTRO AMERICA
l.	Servicios de Asistencia Vial: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asistencia Legal Preliminar sin límite de costo.</li> <li>2. Asistencia Legal vía Telefónica.</li> <li>3. Recepción de siniestros y coordinación de inspectores de daños para la atención.</li> <li>4. Recepción de siniestros y coordinación de inspectores de daños para la atención de siniestros.</li> <li>5. Asistencia al vehículo y a las personas dentro de territorio nacional</li> <li>6. Remolque de transporte del vehículo en Grúa.</li> <li>7. Auxilio vial Básico.</li> <li>8. Referencias Mecánicas.</li> <li>9. Referencias Médicas.</li> <li>10. Traslado Medio Terrestre en caso de accidente o transito o enfermedad grave.</li> <li>11. Transmisión de mensajes.</li> </ol>	AMPARADA
m.	Exceso de responsabilidad civil combinada (para bienes y personas)	Lps.1,500,000.00
n.	Cobertura de asiento por cada titular	Lps.250,000.00 C/U
ñ	Incapacidad total o permanente (por Ocupante)	Lps.150,000.00 C/U
o	Extensión Territorial	Centro América



## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato 65

Todos los Vehículos serán asegurados con su valor Original.

### **B.2 RECLAMOS**

\*Plazo de 30 días para presentar reclamos

\*Cobertura efectiva aún cuando los vehículos sean prestados a otras personas o instituciones.

### **B.3 CONDICIONES GENERALES**

#### **RIESGOS CUBIERTOS**

**SECCION (A). 1 COLISIONES, VUELCOS, CHOQUES Y ACCIDENTALES.** Los daños materiales que sufra el automóvil asegurado a consecuencia de vuelcos accidentales o colisiones, ya sean estas con cualquier otro vehículo bienes muebles o inmuebles o semovientes.

La compañía se hace cargo de los gastos de remolque necesarios para el traslado del automóvil asegurado en causas de accidente hasta el lugar en que haya de ser reparado, así como de los correspondientes a las maniobras para ponerlo en condiciones de arrastre.

**SECCION (B). 1 INCENDIO, RAYO Y AUTOIGNICION.** Los daños materiales que sufra el automóvil asegurado, a consecuencia del incendio accidental, rayo u auto ignición.

**(B). 2. ROBO TOTAL O PARCIAL DEL AUTOMÓVIL.** El robo total del automóvil asegurado, robo de cualquiera de sus partes, útiles o accesorios, aun cuando el robo parcial sea una consecuencia del robo total del automóvil.

**SECCION (C). 1. HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES.** Los daños materiales que sufra el automóvil asegurado, causados directamente por huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero o alborotos populares; pero entendiéndose, sin embargo, que no ampara las pérdidas o daños causados por o que resulten de guerra civil que sobrevenga como consecuencias de estos acontecimientos, o mientras el automóvil descrito sea usado para cualquier servicio militar o policiaco con sin consentimiento del Asegurado ni tampoco cuando el automóvil asegurado sea utilizado para tomar participación directa o indirecta en la organización, mantenimiento, sostenimiento, ejecución o represión de cualquier huelga, paro, disturbio de carácter obrero o alboroto popular.

**SECCION (D). ROTURA DE CRISTALES.** La rotura que puedan sufrir los cristales del equipo usual (Standard) del automóvil asegurado por cualquier circunstancia.

**SECCION (E). EQUIPO ESPECIAL.** Los daños materiales que sufra el equipo especial con que se encuentra dotado el automóvil contra los riesgos y daños que ampare la póliza. Dicho equipo especial se describe en la respectiva.

**SECCION (F) GASTOS MÉDICOS:** Los gastos médicos en que racionalmente incurra el Asegurado o cualquier ocupante del vehículo descrito, por lesiones o vuelcos accidentales del automóvil asegurado así como de los daños a terceros.

La Compañía pagará los gastos de:

- a) **HOSPITALIZACIÓN.** Alimentos y cuarto en el hospital y abastos misceláneos incluyendo drogas, medicinas o fisioterapia.
- b) **ATENCION MÉDICA.** Los servicios de médicos, cirujanos, osteópatas o fisioterapeutas legalmente autorizados.
- c) **ENFERMERA.** Los servicios de enfermeras legalmente autorizadas para ejercer.
- d) **SERVICIO DE AMBULANCIA.** Los gastos incurridos por el uso de ambulancia cuando sea indispensable.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato 66

- e) **GASTOS FÚNEBRES.** Los gastos de sala de velación y entierro.

**SECCION (G). 1. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS.** La responsabilidad civil del Asegurado como consecuencia de atropello accidental o daño causado por accidente dentro de otro vehículo, por el uso del automóvil descrito (asegurado) es decir:

- A) La indemnización legal que deba pagar el Asegurado.
- B) Los gastos de curación y/o de entierro, en su caso, de las personas atropelladas o golpeadas accidentalmente por el automóvil asegurado.
- C) Las costas a que haya sido condenado el asegurado en caso de juicio promovido en su contra por cualquier reclamante interesado.

*(G). 2. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES.*

La responsabilidad legal del Asegurado, causada por el uso del automóvil descrito (asegurado), por el valor real de daños materiales a vehículos, bienes muebles o inmuebles o semovientes siempre y cuando no sean propiedad del asegurado, o de sus familiares, ni estén bajo su custodia.

**SECCION. (H). CICLON, HURACAN Y OTROS FENOMENOS ANALOGOS.** Los daños materiales que sufra el automóvil asegurado, directamente por ciclón, huracán, granizo, temblor, erupción, volcánica, inundación (desbordamiento de ríos, lagos o esteros), derrumbe, hasta por la suma asegurada bajo los riesgos

**SECCION (I). DESBORDAMIENTO DE RIOS.**

**SECCION (J). DERRUMBES DE CARRETERAS Y OTROS.**

**SECCION (K). LIMITE TERRITORIAL DE COBERTURA.** El seguro será únicamente dentro de Centro América.

**SECCION (M). EXCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMBINADA (PARA BIENES Y PERSONAS).** En cada que se sobrepase lo de la cobertura de la Sección (G).2. Responsabilidad Civil Por Daños A Terceros En Sus Bienes, aplica para bienes y personas.

**SECCIÓN (N). COBERTURA DE ASIENTO PARA CADA TITULAR.** En el caso de daños sufridos a los ocupantes gozaran la cobertura de gastos médicos las personas que vayan en el vehículo de acuerdo a los asientos que tenga el automóvil.

**SECCIÓN (Ñ). INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE (POR OCUPANTE):** A consecuencia de un incidente automovilístico las personas tienen derecho a una cobertura de incapacidad total o permanente por ocupante.

**SECCIÓN (O). EXTENSIÓN TERRITORIAL:** El límite de la cobertura del seguro es en Centro América.

**B.4 REPARACIONES AL AUTOMÓVIL.**

En el caso de daños sufridos por el automóvil asegurado, la Compañía deberá reparar por su cuenta las partes dañadas, reponer o sustituir el automóvil asegurado o pagar en efectivo el monto del daño; quedando entendido que quedará en su estado original el vehículo asegurado como el de los terceros.

**B.5 ROBO DEL AUTOMÓVIL ASEGURADO.**

En el caso de robo del automóvil asegurado la Compañía podrá optar por reponerlo o sustituirlo o por pagar en efectivo el valor real del mismo.

**B.6 REPOSICIÓN DE PARTES:**

## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato 67

La Compañía deberá reparar el automóvil dañado en el accidente en su totalidad y si fuese necesaria la reposición de partes que no existan en el mercado local, éstas se importarán por la vía normal, pero si no existiese en fábrica, la Compañía deberá cumplir su obligación pagando al Asegurado el importe de ellas.

### **B.7 PERITAJE.**

En caso de decadencia entre el Asegurado y la Compañía sobre el monto de cualquier pérdida o daño, la cuestión será sometida al dictamen de un perito nombrado por escrito por ambas partes.

### **B.8 CLAUSULAS ESPECIALES**

#### **1. CLAUSULA DE AMPARO AUTOMATICO DE NUEVOS AUTOS.**

Se hace constar y queda entendido que la Compañía ampara automáticamente con esta Póliza, cualquier vehículo que adquiera el Asegurado.

El Asegurado estará obligado a dar aviso a la Compañía dentro de los treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de tal adquisición, pagando la prima que corresponde.

El amparo otorgado por esta cláusula quedará sin efecto a partir de los quince (15) días calendario estipulado, sino se ha dado el aviso correspondiente.

#### **2. CLAUSULA DE PRIMERA OPCION DE COMPRA EN CASO DE ROBO.**

Queda entendido y convenido que en el caso de que el Asegurado le sea robado cualquier automóvil cubierto por esta Póliza y la Aseguradora indemnice la pérdida por robo: Si el automóvil aparece después de la indemnización, la aseguradora dará al asegurado la primera opción para adquirirlo.

#### **3. CLAUSULA DE ERRORES NO INTENCIONALES.**

Queda por este medio entendido y convenido que no obstante lo que se expresa en las condiciones generales de la presente Póliza, si se omite la descripción adecuada de cualesquier de los bienes asegurados o de cualquier hecho que influya en la apreciación del riesgo o que contravenga alguna o algunas de las disposiciones de la Póliza, o si se comprueba el incumplimiento de las mismas, la Compañía será responsable bajo esta Póliza siempre que la omisión, error, incumplimiento o declaración inexacta no sean intencionales quedando entendido que el Asegurado notificará tan pronto como lleguen a su conocimiento y pagará a la compañía la prima adicional que en su caso pueda corresponder.

#### **4. CLAUSULA DE MODIFICACIONES.**

Queda expresamente entendido y convenido que, no obstante lo que establecen las Condiciones Generales de la Póliza, si durante la vigencia de este seguro presentan modificaciones o cambios a las Condiciones Generales y anexos de la Póliza, legalmente aprobado, y siempre que representen un beneficio para el Asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la Póliza, siempre que tal cambio no implique un aumento a la prima original pactada.

#### **5. CLAUSULA DE VALOR CONVENIDO.**

Se hace constar y queda entendido que en caso de pérdida total ocasionada por accidente de los automóviles descritos en la presente Póliza, la Compañía Aseguradora indemnizará el valor asegurado sin considerar depreciación alguna.

#### **6. CLAUSULA DE AMPARO AUTOMATICO DE ACCESORIOS.**

Queda aclarado y convenido que los equipos adicionales tales como: Radios, pasa cintas, CD, aparatos de aire acondicionado y similar, quedan cubiertos automáticamente por la presente póliza por su valor comercial.

#### **7. CLAUSULA DE PAGOS FRACCIONADOS.**

Queda entendido y convenido que cuando exista convenio de pagos fraccionados en la Póliza Citada, al momento de presentar una reclamación, la aseguradora asumirá la responsabilidad aun cuando la empresa no haya hecho efectiva la totalidad de la prima.

## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato 68

### **8. REMOLQUE.**

Con relación a los riesgos cubiertos, en el caso de colisiones y/o vuelcos accidentales, la Compañía Aseguradora se hará cargo de los gastos de remolque necesarios para el traslado del o de los vehículos accidentados, hasta el lugar en que hayan de ser reparados, hasta por la cantidad de CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00), y en adición hasta CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00), por los gastos correspondientes a maniobras para poner el o los vehículos accidentados en condiciones de arrastre.

### **9. COBERTURA ESPECIAL.**

Queda entendido y convenido que no obstante lo que se diga en contrario en las condiciones Generales de la Póliza, la Compañía Aseguradora cubrirá los daños de los incisos:

- a) Las pérdidas o daños causados por piedras, proyectiles u otros objetos lanzados por el automóvil asegurado, por personas u otros vehículos así como los daños al automóvil asegurado causados a los muelles, mofles y tubos de escape, cárter y diferencial al transitar voluntariamente por caminos en malas condiciones o veredas, bosques o cualquier otro lugar fuera de la carretera o camino, a menos que las partes antes enumeradas sufran algún daño a consecuencia de un riesgo cubierto por la presente Póliza. Tampoco cubre la rotura de cualquier cristal u otra parte del automóvil al forzarse una puerta, ventana u otra parte del mismo.
- b) Cualquier pérdida indirecta que sufra el Asegurado incluyéndose la privación de uso del automóvil asegurado.

Los daños, tanto directos como indirectos, sufridos y/o causados por sobrecarga o esfuerzo excesivo a la resistencia o a la capacidad del automóvil asegurado así como la responsabilidad por daños causados a cualquier viaducto, puente, báscula o a cualquier vía pública u objeto o instalaciones subterráneas ya sea por vibración o por el peso del automóvil asegurado y/o su carga.

**PARTE 3 – CONTRATO**

## **SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

## **PARTE 3 – CONTRATO**

### **SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

#### **Índice de Cláusulas**

1.	<u>Definiciones</u> .....	72
2.	<u>Documentos del Contrato</u> .....	73
3.	<u>Interpretación</u> .....	74
4.	<u>Idioma</u> .....	75
5.	<u>Consortio</u> .....	75
7.	<u>Elegibilidad</u> .....	75
6.	<u>Notificaciones</u> .....	76
7.	<u>Ley aplicable</u> .....	76
10.	<u>Solución de controversias</u> .....	76
8.	<u>Alcance de los suministros</u> .....	77
9.	<u>Entrega y documentos</u> .....	77
10.	<u>Responsabilidades del Proveedor</u> .....	77
11.	<u>Precio del Contrato</u> .....	77
12.	<u>Condiciones de Pago</u> .....	77
13.	<u>Impuestos y derechos</u> .....	78
17.	<u>Garantía Cumplimiento</u> .....	78
14.	<u>Derechos de Autor</u> .....	78
15.	<u>Confidencialidad de la Información</u> .....	78
16.	<u>Subcontratación</u> .....	79
17.	<u>Especificaciones y Normas</u> .....	79
18.	<u>Embalaje y Documentos</u> .....	80
19.	<u>Seguros</u> .....	80
20.	<u>Transporte</u> .....	80
21.	<u>Inspecciones y Pruebas</u> .....	80
22.	<u>Liquidación por Daños y Perjuicios</u> .....	82
23.	<u>Garantía de los Bienes</u> .....	82
24.	<u>Indemnización por Derechos de Patente</u> .....	83
25.	<u>Limitación de Responsabilidad</u> .....	84
26.	<u>Cambio en las Leyes y Regulaciones</u> .....	84
27.	<u>Fuerza Mayor</u> .....	84
28.	<u>Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato</u> .....	85
29.	<u>Prórroga de los Plazos</u> .....	86
30.	<u>Terminación</u> .....	86
31.	<u>Cesión</u> .....	88

## SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Instituto y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Instituto en virtud del Contrato.
- (j) “Instituto” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.



(n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Instituto y es denominada como tal en el Contrato.

**2. Documentos del Contrato**

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

**3. Fraude y Corrupción**

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El Instituto, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Instituto, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Instituto o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Instituto o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Instituto o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Instituto o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la

- responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal..
- 4. Interpretación**
- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
- 4.2 Incoterms
- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
- 4.3 Totalidad del Contrato  
El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Instituto y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.
- 4.4 Enmienda  
Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.
- 4.5 Limitación de Dispensas
- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
- 4.6 Divisibilidad  
Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el

cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

**5. Idioma**

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Instituto, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

**6. Consorcio**

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Instituto por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Instituto.

**7. Elegibilidad**

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
  - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
  - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
  - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de

## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato 76

contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

### 8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

### 9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.

### 10. Solución de controversias

- 10.1 El Instituto y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Instituto, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al

reclamante.

10.3 Contra la resolución del Instituto quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

**11. Alcance de los suministros**

11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

**12. Entrega y documentos**

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

**13. Responsabilidades del Proveedor**

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.

**14. Precio del Contrato**

14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

**15. Condiciones de Pago**

15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Instituto deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

15.3 El Instituto efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Instituto la haya aceptado.

15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

15.5 Si el Instituto no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Instituto pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo

**16. Impuestos y derechos**

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Instituto.
- 16.2 El Instituto interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

**17. Garantía Cumplimiento**

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Instituto como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Instituto, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Instituto en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Instituto.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

**1. Derechos de Autor**

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Instituto por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Instituto directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

**2. Confidencialidad de la Información**

- 19.1 El Instituto y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato 79

directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Instituto para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Instituto no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Instituto para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Instituto o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

**3. Subcontratación**

4. 20.1 El Proveedor no podrá suscribir subcontratos que incluyan actividades contratadas con el oferente.

**5. Especificaciones y Normas**

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los

Bienes.

- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Instituto, mediante notificación al Instituto de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Instituto y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

**6. Embalaje y Documentos**

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Instituto.

**7. Seguros**

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

**8. Transporte**

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

**9. Inspecciones y Pruebas**

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Instituto.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los



Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato 81

Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Instituto.

- 25.3 El Instituto o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Instituto indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Instituto o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Instituto podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Instituto un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Instituto podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Instituto. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Instituto, una vez que notifique al Instituto de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Instituto o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de

las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**10. Liquidación por Daños y Perjuicios**

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Instituto tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Instituto podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

**11. Garantía de los Bienes**

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 El Instituto comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Instituto otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Instituto.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Instituto, dentro de un tiempo

razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Instituto pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**12. Indemnización por Derechos de Patente**

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Instituto y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Instituto tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Instituto como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Instituto notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Instituto responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Instituto dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Instituto tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 El Instituto se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Instituto será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Instituto deberá indemnizar y eximir de culpa al

Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Instituto o a nombre suyo.

**13. Limitación de Responsabilidad**

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Instituto por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Instituto los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Instituto, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Instituto por transgresiones de patente.

**14. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

**15. Fuerza Mayor**

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o

terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Instituto en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Instituto a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Instituto disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

**16. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**

32.1 El Instituto podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Instituto;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Instituto.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o

modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

**17. Prórroga de los Plazos**

- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Instituto sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Instituto evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

**18. Terminación**

- 34.1 Terminación por Incumplimiento
- (a) El Instituto, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Instituto de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
  - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
  - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Instituto, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
  - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Instituto su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Instituto podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
  - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás

garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;

- (b) En caso de que el Instituto termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Instituto los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### 34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Instituto podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

#### 34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Instituto, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Instituto, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Instituto deberán ser aceptados por el Instituto de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Instituto podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

#### 34.4 El Instituto podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato 88

ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Instituto sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

**19. Cesión**

35.1 Ni el Instituto ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.



## **SECCIÓN VIII. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO**

**SECCIÓN VIII. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO**

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

*[El Instituto seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]*

<b>CGC 1.1(i)</b>	El comprador es: <i>[Instituto de la Propiedad]</i>
<b>CGC 1.1(a)</b>	El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: <i>INSTITUTO DE LA PROPIEDAD Tegucigalpa M.D.C Honduras</i>
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los Incotermsserá: <i>2010</i>
<b>CGC 8.1</b>	<p>Para <b>notificaciones</b>, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: <i>[Secretaria Ejecutiva]</i></p> <p>Dirección postal: <i>[Colonia Humuya, Boulevard Kuwait, Edificio Anexo San José, sotano 1 oficina de Compras y suministros]</i></p> <p>Ciudad: <i>[Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán]</i></p> <p>Código postal: <i>[el código postal, si corresponde]</i></p> <p>País: <i>[Honduras]</i></p> <p>Teléfono: <i>[504 2235503.....]</i></p> <p>Facsímile: <i>[número del facsímile incluyendo los códigos del país y de la ciudad]</i></p> <p>Dirección electrónica: <i>[dirección de correo electrónico, si corresponde]</i></p>
<b>CGC 10.3</b>	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:</p> <p><b><i>Si el Comprador selecciona Arbitraje por una institución nacional, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</i></b></p> <p>CGC 10.2 -Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad por la <b><i>[Indique una institución arbitral nacional]</i></b>. Los procedimientos serán los establecidos en la legislación nacional y el reglamento de arbitraje vigente de la mencionada institución arbitral.</p> <p><b><i>Si el Comprador selecciona el Reglamento de Arbitraje de UNCITRAL, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</i></b></p> <p>CGC 10.2 -Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI.</p> <p><b><i>Si el Comprador selecciona el Reglamento de Arbitraje de la CCI, deberá inserta la siguiente cláusula tipo:</i></b></p> <p>CGC 10.2 – Todas las controversias generadas en relación con este</p>

	<p>contrato deberán ser resueltas finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.”</p> <p><b><i>Si el Comprador selecciona el Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</i></b></p> <p>CGC 10.2 – Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, o cesación, o anulación o invalidez del mismo, deberá ser resuelto mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Republica de Honduras</p> <p><b><i>Si el Comprador selecciona el Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</i></b></p> <p>CGC 10.2 – Cualquiera controversia generada en relación con este Contrato, inclusive cualquier duda sobre su existencia, validez o cesación, deberá ser remitida y finalmente resuelta mediante el Reglamento de la Corte Internacional de Londres, cuyo reglamento, por la referencia en esta cláusula, se considera aquí incorporado.</p> <p><i>El lugar de arbitraje será: [indique la ciudad y el país]</i></p> <p>El arbitraje no podrá tener por objeto las decisiones de imponer multas ni las rescisiones de contrato por incumplimiento del contratista.</p>
<p><b>CGC 12.1</b></p>	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <i>[indique los detalles de los documentos.]</i>.</p> <p>El Instituto deberá recibir los documentos arriba mencionados <i>[indique el plazo u oportunidad en que el Instituto debe recibir los documentos]</i></p> <p>Si el Instituto no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
<p><b>CGC 14.1</b></p>	<p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados <i>[“no serán” según corresponda]</i> ajustables.</p> <p>No aplica Si los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste <i>[ver el anexo a estas CEC para un ejemplo de Fórmula para Ajuste de Precios]</i></p>
<p><b>CGC 15.1</b></p>	<p><b><i>Modelo de disposición:</i></b></p> <p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados se efectuará en <i>[lempiras]</i>, de manera mensual por el servicio prestado.</p>
<p><b>CGC 15.5</b></p>	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al</p>

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato 92

	<p>Proveedor es <i>[treinta máximo (30)]</i> días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.</p>
<b>CGC 17.1</b>	<p><i>[Indicar “Se requerirá”] una Garantía de Cumplimiento de contrato del 15%</i></p> <p><i>[Si se requiere una Garantía de cumplimiento, inserte: “el monto de la Garantía deberá ser: [indicar el monto]”no aplica</i></p> <p><i>[El monto de la Garantía de Cumplimiento generalmente se expresa como un porcentaje del Precio del Contrato. El porcentaje varía de acuerdo con la percepción que el Comprador tenga del riesgo y el impacto del incumplimiento del Proveedor. En circunstancias normales se aplica un 15%]</i></p>
<b>CGC 17.3</b>	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: puede ser <i>“una Garantía Bancaria” o/y “una Fianza de Cumplimiento”]</i></p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en <i>[Lempiras de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato”]</i></p>
<b>CGC 17.5</b>	<p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: <i>[indicar la fecha si es diferente de la indicada en la Subcláusula 17.4 de las CGC].</i></p>
<b>CGC 22.2</b>	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <i>no aplica</i></p>
<b>CGC 23.1</b>	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.</p> <p>Si no es de acuerdo con los Incoterms, no aplica la cobertura de seguro deberá ser como sigue: <i>[indicar las provisiones específicas acordadas, incluyendo cobertura, moneda y monto]</i></p>
<b>CGC 24.1</b>	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.</p> <p>Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: <i>“El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato”; o bajo otro término comercial que se haya acordado (detallar las responsabilidades respectivas del Comprador y del Proveedor).</i></p>
<b>CGC 25.1</b>	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: <i>[antes de adjudicar el contrato y se notificara antes por escrito a los oferentes por lo menos 3 días antes de la inspección]</i></p>

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato 93

<b>CGC 25.2</b>	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: <i>[indicar el (los) nombre(s) de la(s) localidad(es)]</i>								
<b>CGC 26.1</b>	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será (Retraso de entrega: según Ley de Procedimientos Administrativo, de no acreditarse la justa causa, se hará una multa por cada día de atraso hasta un mes, según lo establecido en artículo 53 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica y de las Instituciones Descentralizadas y el Acuerdo N° 0519-2012, Artículo 22, del 23 de junio del 2012, del Reglamento a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica y de la Instituciones Descentralizadas, de conformidad con los rangos siguientes: De L. Hasta L., L/día</p> <table border="1" data-bbox="326 590 1273 716"> <tr> <td data-bbox="326 590 583 653">0.01</td> <td data-bbox="583 590 659 653">-</td> <td data-bbox="659 590 1036 653">40,000,000.00</td> <td data-bbox="1036 590 1273 653">0.17%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="326 653 583 716">40,000,000.01</td> <td data-bbox="583 653 659 716">-</td> <td data-bbox="659 653 1036 716">En adelante</td> <td data-bbox="1036 653 1273 716">0.18%</td> </tr> </table> <p>y si el incumplimiento es total se procederá a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento y a rescindir el presente al Contrato.</p>	0.01	-	40,000,000.00	0.17%	40,000,000.01	-	En adelante	0.18%
0.01	-	40,000,000.00	0.17%						
40,000,000.01	-	En adelante	0.18%						
<b>CGC 26.1</b>	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>[indicar el número] %</i> .								
<b>CGC 27.3</b>	<p>El período de validez de la Garantía será <i>[90]</i> días. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n):</p> <p><i>[Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán]</i></p>								
<b>CGC 27.5</b>	<b><u>El plazo de Vigencia del Contrato será: 12 meses a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016</u></b>								

**SECCIÓN IX. FORMULARIOS DEL CONTRATO**

## **SECCIÓN IX. FORMULARIOS DEL CONTRATO**

### **Índice de Formularios**

1. Contrato.....	89
2. Garantía de Cumplimiento.....	91
3. Garantía Bancaria por Pago Anticipado.....	93
4. Formulario "Certificado del Proveedor.....	95
5. Borrador de Invitación.....	:97

## 1. CONTRATO

*[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: **número**]* de *[indicar: **mes**]* de *[indicar: **año**]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y



Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

## 2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

*[El Banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*  
LPILPN No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

Sucursal del Banco u Oficina *[nombre completo del Garante]*

**Beneficiario:** *[Nombre completo del Comprador]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.:** *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el contrato No. *[indicar número]* de fecha *[indicar (día, mes, y año)]* con ustedes, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>2</sup> contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes de [indicar el año]]*<sup>3</sup>, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

---

<sup>2</sup> El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>3</sup> Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 17.4 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”) teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 15.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía.”

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

---

*[firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]*

### 3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

*[El Banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*  
LPILPN LPNNo. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

*[membrete del banco]*

**Beneficiario:** *[Nombre y dirección del Comprador]*

**GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** *[insertar el No. de la Garantía por Pago de Anticipo]*

A nosotros *[indicar el nombre jurídico y dirección del banco]* se nos ha informado que *[nombre completo y dirección del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar la fecha del Acuerdo]*, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]*(en adelante denominado “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>4</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arribadeber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número *[indicar número]* en el *[indicar el nombre y dirección del banco]*.

---

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el pago por anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta *[indicar fecha<sup>5</sup>]*

Esta garantía está sujeta a las “*Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 458.

*[firma(s) del representante autorizado por el Banco]*\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## CERTIFICADO DEL PROVEEDOR

(BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

A:

--	--

**Carta de Crédito del Banco Emisor No.**

--	--

**No. de Referencia del Banco**

--

**Señores:**  
Entendemos que la venta de los bienes abarcados por nuestra (s) factura (s) descritos a continuación podrán ser financiados en su totalidad o en parte con un préstamo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Si ustedes lo desean, le presentaremos a la mayor brevedad una relación o relaciones ampliando la información sobre el origen de los bienes suministrados. La definición del término "origen" utilizado a continuación es la que figura en el Contrato.)

Por el presente certificamos que los bienes abarcados por dicha (s) factura (s) provienen del país indicado abajo y que fueron enviados al país comparador como sigue:

FACTURA(S)		CONTRATO (S) U ORDEN (ES) DE COMPRA		MONEDA	COSTO DEL FLETE Y SEGURO DE LOS BIENES
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA		
<b>TOTAL</b>					

INFORMACION DE EMBARQUE (llenar esta parte según los INCOTERMS que correspondan) (\*)

TIPO DE ENVIO (X)			BANDERA DEL TRANSPORTADOR (País)	MONEDA	COSTO DEL FLETE
Aire	Tierra	Mar			
<b>SUB-TOTAL</b>					

NOMBRE DEL PROVEEDOR	ORIGEN DE LOS BIENES		
	PAIS	MONEDA	COSTO DE LOS BIENES

*Certificamos, además, que salvo los descuentos y rebajas, si los hay, que se indican en dichas facturas, órdenes de compra o contratos, no hemos pagado, ni convenido en pagar ni originado pagos al destinatario de dichas facturas, órdenes de compra o contratos o a ninguna otra persona o entidad (excepto a nuestros directores titulares, funcionarios y empleados, hasta el nivel de sus remuneraciones ordinarias), ningún descuento, reintegro, comisión, honorario u otro pago en relación con la venta de los bienes que abarcan dichas facturas, órdenes de compra o contratos, o para obtener los contratos para venderlas, excepto los aquí mencionados. (Si usted pagó o irá a pagar, adjunte una declaración).*

**SUB-TOTAL**

INFORMACION SOBRE SEGURO (si los términos son CIP)		
PAIS	MONEDA	COSTO DEL SEGURO

NOMBRE Y TITULO DEL FIRMANTE AUTORIZADO	SUB-TOTAL	
	<b>TOTAL</b>	

\*El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos en el Contrato. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, seguro, montaje, ensamblaje, etc.) en los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

**Países miembros del BID:**  
ALEMANIA, ARGENTINA, AUSTRIA, BAHAMAS, BARBADOS, BELGICA, BELICE, BOLIVIA, BRASIL, CANADA, CHILE, COLOMBIA, COSTA RICA, CROACIA, DINAMARCA, ECUADOR, EL SALVADOR, ESLOVENIA, ESPAÑA,

*El certificado de proveedor deberá ser firmado por un oficial o el Representante autorizado del proveedor.*

	ESTADOS UNIDOS, FINLANDIA, FRANCIA, GUATEMALA, GUYANA, HAITI, HONDURAS, ISRAEL, ITALIA,
<i>FIRMA</i>	JAMAICA, JAPON, MEXICO, NICARAGUA, NORUEGA, PAISES BAJOS, PANAMA, PARAGUAY, PERU, PORTUGAL, REINO UNIDO, REPUBLICA DE COREA, REPUBLICA DOMINICANA, SUECIA, SUIZA, SURINAME, TRINIDAD Y TOBAGO, URUGUAY Y VENEZUELA.
<i>FECHA:</i> _____	



## LLAMADO A LICITACION

Licitación Pública Nacional

LPN-IP-001-2015

### **"ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD DURANTE EL AÑO 2016"**

El Instituto de la Propiedad invita a las personas Naturales o Jurídica, Nacionales y Extranjeras, Legalmente Constituida en el País, a presentar ofertas para la "**ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD DURANTE EL AÑO 2016**".

#### DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las Bases de Licitaciones deberán ser retiradas en el área de Compras y Suministros del Instituto de la Propiedad (IP), Ubicada en la dirección siguiente: Edificio anexo San José. Sótano I Teléfono; 22355287 y 22355303 ext.226, se recibirán interpretaciones, discrepancias u omisiones desde la fecha de adquisición de los mismos, hasta 15 días hábiles antes de la fecha de la presentación y apertura de las ofertas.

#### PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Los sobres conteniendo las ofertas, se recibirán el día Lunes 2 de Noviembre del año dos mil quince (2015), hasta las -----a.m. en el Salón de Reuniones del Instituto de la Propiedad, Edificio Anexo San José 5to piso Boulevard Kuwait; seguidamente se procederá a la Apertura de las Ofertas, por la Comisión evaluadora de la misma.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio la oferta.

Tegucigalpa M.D.C., 17 de Septiembre del 2015.

-----  
**SECRETARIO EJECUTIVO  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**